



Consejo de Ministros

## El Gobierno aprueba una tarifa plana de 100 euros por contingencias comunes para la contratación indefinida

- La medida entra en vigor con efectos sobre los contratos efectuados desde el 25 de febrero
- La reducción tendrá una duración de 24 meses y la contratación debe suponer la creación neta de empleo estable
- Las empresas de menos de 10 trabajadores, podrán beneficiarse 12 meses adicionales de una reducción del 50% de la cuota por dichas contingencias
- Se extiende a la contratación parcial, en términos proporcionales a la duración de la jornada del 50 ó 75%.

28 febrero 2012. El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Ley de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida que regula la nueva 'tarifa plana' de 100 euros para la contratación de nuevos trabajadores indefinidos anunciada el pasado martes por el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, durante el Debate sobre el estado de la Nación.

Las empresas de menos de 10 trabajadores, podrán beneficiarse, una vez transcurridos los primeros 24 meses, de 12 meses adicionales de una reducción del 50% de la cuota por dichas contingencias.

Se podrán beneficiar de esta medida todas las empresas y autónomos, independientemente de su tamaño, por la contratación estable de un nuevo trabajador, independientemente de su edad.

La reducción supondrá un ahorro medio para el empleador de alrededor del 75% de la cotización por contingencias comunes, que se reducirá a 100 euros al mes (1.200 euros anuales). Esta medida, aplicada a un sueldo bruto anual de 20.000 euros, implica que el empleador se ahorrará 3.520 euros anuales de cotización a la Seguridad Social por cada empleo nuevo creado.





La cotización por contingencias comunes se reducirá a 75 euros cuando la jornada de trabajo sea equivalente al 75 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable y se reducirá a 50 euros cuando la jornada de trabajo sea equivalente al 50 por ciento de la jornada de un trabajador a tiempo completo.

Además, **las empresas y autónomos con menos de 10 trabajadores** podrán beneficiarse de una reducción adicional durante el tercer año equivalente al 50% de la cotización por contingencias comunes que le correspondería.

La medida será aplicable a todos los contratos efectuados desde el pasado 25 de febrero (fecha de su anuncio por parte del Presidente del Gobierno) hasta el 31 de diciembre de 2014.

### No afectará a los derechos sociales

La nueva regulación no afecta a la aportación del trabajador ni a la aportación empresarial por contingencias **profesionales, desempleo, FOGASA y Formación profesional**, respecto de las cuales se aplicarán las reglas ya vigentes de cotización.

Tampoco tendrá ningún impacto en la cuantía de las prestaciones económicas a las que puedan tener derecho los trabajadores, que se calcularán aplicando el importe íntegro de la base de cotización.

### Creación de empleo

Las empresas o autónomos que se acojan a esta tarifa plana no deberán haber realizado despidos disciplinarios o por causas objetivas, declarados improcedentes, o despidos colectivos en los seis meses anteriores a la fecha de celebración del contrato. A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta las extinciones realizadas con posterioridad al anuncio de esta medida, esto es posteriores al pasado 25 de febrero.

Las empresas que no mantengan el nivel de empleo total ni el nivel de empleo indefinido en los tres años siguientes al contrato deberán reintegrar total o parcialmente las cantidades que se han ahorrado.





Si incumplen el primer año, deberán ingresar la totalidad de la reducción, si incumplen el segundo año, deberán ingresar el 50% y si incumplen el tercer año deberán ingresar el 33%.

Además, se exige que la empresa esté al día de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias, y que no haya sido sancionada por incumplimientos de la legislación social en los últimos dos años. En particular, no podrán beneficiarse las empresas que hayan sido sancionadas por no dar de alta a trabajadores en la Seguridad Social.

Asimismo, la reducción de cotizaciones por contingencias comunes que supone la tarifa plana de 100 euros no será compatible con otras bonificaciones a la Seguridad Social.

